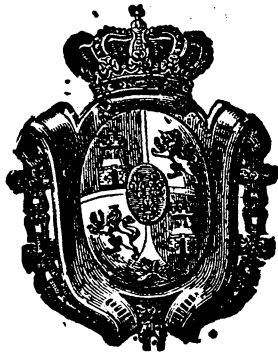


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	160
Por medio año.....	250
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	40
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.—Negociado núm. 1º

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. (Q. D. G) del expediente instruido con motivo de reclamaciones hechas acerca del pago de la retribucion por el apartado de correspondencia. En el luminoso informe dado sobre el asunto por esa direccion, con fecha 19 de Febrero último, ha observado la Reina que, aun cuando es muy antiguo el servicio de apartar en las administraciones de correos las cartas de algunas personas, para que las reciban con anticipacion sin incluir las en la lista general, ni enviarlas por mano de los carteros, y se halla autorizada la retribucion por la ordenanza de 1743, no existe Real orden que fije la cuota que, segun práctica, se gradúa por el mayor ó menor movimiento de cartas calculado en periodos bajo la base de cierta cantidad mínima, segun la importancia de las poblaciones. Ha llamado la atencion de S. M. que se tolere el abuso de cobrar esta retribucion á funcionarios que deben estar exentos de pago por el Real decreto de 7 de Diciembre de 1716 y por la ordenanza del ramo de 1794. Al mismo tiempo se ha enterado de que si bien el producto total de estas cuotas es de poca importancia para causar notable alteracion en los ingresos del ramo, parece justo sin embargo no disminuir á los empleados la corta remuneracion que han estado en posesion de disfrutar, á virtud de Reales órdenes, por el mayor trabajo que les ocasiona este servicio extraordinario, despues del que proporciona el de los correos diarios y operaciones inherentes á la intervencion reciproca. Para establecerle por medio de reglas fijas, ha tenido á bien mandar S. M. que se observen las siguientes:

1ª En la administracion general, en las principales y en las subalternas de correos, continuará el servicio de apartar la correspondencia de las personas que lo soliciten para entregársela con anticipacion, bien directamente ó

por mano de sus dependientes, y no por la lista general ó por conducto de los carteros.

2ª Para los empleados de correos será obligatorio este servicio.

3ª Los que hagan uso de él entregarán por trimestres anticipados en las respectivas administraciones de correos las cuotas que convengan con los gefes de ellas, bajo el máximo anual de 240 reales en Madrid, 200 en las capitales de provincia de primera clase, 160 en las de segunda, 100 en las de tercera, y 80 en las administraciones de los demas puntos; debiendo ser el minimum tambien anual la mitad de las sumas que respectivamente quedan designadas.

4ª Por consecuencia de lo determinado en el Real decreto y ordenanza citada, y de las innovaciones introducidas posteriormente, quedarán exentas del pago de la cuota que se establece en la regla anterior: las personas Reales, los Ministros Secretarios de Estado, los Presidentes de los cuerpos colegisladores y los de los consejos y tribunales supremos, los capitanes generales de distritos militares y departamentos marítimos, los subsecretarios de los ministerios, los inspectores y directores generales de todas armas y ramos de la administracion, el contador general del reino, el intendente general militar y los de distrito, los ministros de la Tabla, fiscales y secretarios de los referidos consejos y tribunales supremos, los gefes políticos é intendentes de las provincias, los comandantes generales de estas, en lo tocante á guerra y marina, y los regentes y fiscales de las audiencias.

5ª La mitad del producto total de las cuotas que se fijan en la regla 3ª ingresará en las cajas de correos con aplicacion á sus atenciones, y la otra se distribuirá por partes iguales entre los empleados de planta de las administraciones respectivas, desde el gefe al último oficial de número, como se ha hecho hasta aqui, en remuneracion del mayor trabajo que les ocasiona este servicio extraordinario.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1846.—Burgos.—Sr. director general de correos.

Seccion de Gobierno.—Negociado núm. 3.

Circular.

Por algunos gefes políticos se han elevado al Gobierno de S. M. diferentes consultas con objeto de evitar las du-

das que se les ofrecieron en la aplicacion de la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845; y habiéndose dignado resolverlas es la voluntad de S. M. que, como adiciones al reglamento de 16 de Setiembre último, dado para la mejor ejecucion de esta ley, se observen las prevenciones siguientes:

1ª Cuando ninguno de los moradores de la poblacion, parroquia ó feligresía en que deba haber alcalde pedáneo tenga la cualidad de elector que exige el art. 11 de la ley, se hará el nombramiento de este funcionario de entre los primeros contribuyentes de la parroquia, feligresía ó poblacion.

2ª Se considerarán empleados públicos para los efectos del art. 22, párrafo 2º de la ley, los escribanos que al mismo tiempo son contadores de hipotecas, los maestros de postas, los carteros y los estanqueros.

3ª No se considerarán comprendidos en el artículo y párrafo mencionados los meros escribanos, los comisionados especiales para la venta de bienes nacionales, los asesores de las intendencias militares, y los bailes del Real patrimonio.

4ª Los poseedores de fincas de propios con obligacion de pagar un cánon, bien proceda la posesion de la Real cédula de 1770, bien de repartimientos donde sea costumbre hacerlos sin subasta pública, no estan comprendidos en el párrafo 5º, art. 22 de la ley, y pueden en consecuencia desempeñar cargos municipales si reúnen las circunstancias que la ley exige.

5ª El impedimento que para ser concejales tienen por el expresado párrafo 5º, art. 22, los arrendatarios de propios, arbitrios y abastos de los pueblos y sus fiadores, solo debe entenderse en el caso de que su patrimonio no exceda del triple valor de la obligacion ó fianza.

6ª La exencion que el párrafo 1º, art. 23 de la ley concede á los mayores de 60 años solo aprovecha para no aceptar el cargo, no para dejarlo de servir una vez aceptado.

7ª Cuando dos ó mas candidatos obtienen igual número de votos en las elecciones municipales, y alguno ó algunos no puedan tener entrada en el ayuntamiento por no permitirlo el número de concejales que al pueblo corresponde, decidirá la suerte.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1846.—Burgos.—Sr. gefe político de...

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitan general de las islas Filipinas ha girado á este ministerio la cantidad de 3431  $\frac{40}{100}$  ps., importe líquido, despues rebajado el descuento á prorrateo del 2 1/2 por 100 de premo, mas 4 1/2 ps., valor del giro de la letra, de los alcances que en ajustes finales han resultado á favor de los individuos de tropa europeos del regimiento infantería del Rey, 1º expedicionario de Asia, comprendidos en la siguiente relacion, que han fallecido desde el año de 1830 en dichas islas.

(Continuacion.)

ANDALUCIA.

Clases.	Nombres.	Naturaleza de los finados.	NOMBRES.			ALCANCES QUE DEJARON.			DESCUENTO POR LA LETRA.			LIQUIDO ALCANCE.		
			del padre.	de la madre.		Ps.	Rs.	Mrs.	Ps.	Rs.	Mrs.	Ps.	Rs.	Mrs.
Sargento segundo..	Rafael Lopez.....	Córdoba.....	D. José.....	Antonia Ilarduy.....	41	6	12	1	..	50	40	5	16	
Soldados.....	Blas Rabilla.....	Menjibar.....	Joaquin.....	María Antonia Ramiro.....	17	4	10	..	3	26	17	..	18	
	Nicolas Moralo.....	Villa Rosa.....	Alonso.....	María Ruu.....	15	6	30	..	3	14	15	3	16	
	Cristobal la Rosa.....	Ecija.....	José.....	María Josefá Garcia.....	..	..	30	..	..	..	..	..	30	
	Sebastian Pueyo.....	Cádiz.....	Sebastian.....	María Lopez.....	17	4	12	..	3	26	17	..	20	
	Francisco Garcia.....	Sevilla.....	Andrés.....	Gertrudis del Valle.....	8	6	18	..	1	29	8	4	25	
	Miguel Garcia.....	Venancio.....	Miguel.....	Josefa Troya.....	9	1	27	..	1	32	8	7	29	
	Domingo Salbajani.....	Jerez de la Frontera.....	D. Domingo.....	Josefa Rodriguez.....	11	..	4	..	2	12	10	5	26	
	José Fernandez.....	Fuencaliente.....	Sebastian.....	María Nieves Garcia.....	7	7	11	..	1	23	7	5	22	
	Francisco Castillo.....	Motril.....	Félix.....	Teresa Garcia.....	12	7	31	..	2	26	12	5	5	
	Francisco Diaz Bueno.....	Osuna.....	Francisco.....	Juana Bueno.....	8	4	3	..	1	27	8	2	10	
	Marcos Rodriguez.....	Ronda.....	Juan.....	Cármén Lobato.....	13	4	7	..	2	30	13	1	11	
	Eutropio Espinar.....	Villa de Paradas.....	Cristóbal.....	Ana Pastor.....	7	5	22	..	1	22	7	4	..	
	Pedro Cabello.....	Rambra.....	Basilio.....	María Lorenza Maestre.....	8	7	14	..	1	31	8	5	17	
	José Carmona.....	Montilla.....	Antonio.....	Josefa de Córdoba.....	6	1	15	..	1	11	6	..	4	
	Rafael Cárdenas.....	Málaga.....	D. Francisco.....	Doña Lucía Aguado.....	10	2	10	..	2	7	10	..	5	





de cien combates, acerbados por el plomo de enemigos, que hoy, rasgo admirable que pinta de una sola vez el generoso carácter del pueblo español! hoy se hallan lealmente cobijados á la sombra de la misma bandera, que con la punta de su acero tan despiadadamente habrán desgarrado.

Tenian todos vuelta la espalda á la poblacion y enclavada la vista en el camino, tan desierto como enajado de gente el resto de la campiña, cuando en la cresta de una vecina loma vióse tambien lo blanco de la carretera ennegrecido de repente, y un murmullo de algazara resonó en aquel inmenso campamento.

A nadie quedó ya duda de la proximidad de la Persona por tanto tiempo esperada.

Las bandas de música mas lejanas entonaron la marcha Real, y sus ecos marciales venían confundidos con el estruendo de las mas fervientes aclamaciones, atronadoras y profundas como las olas espumosas del Océano cuando se estrellan en los concavos huecos de las rocas.

Era la Reina Isabel, que, despues de algunos meses de ausencia, tornaba al seno de un pueblo idolatra de sus Monarcas.....

En otro capítulo que lleva por título *El amanecer* describe de esta manera poética, digna del autor de *Nuestra Señora de París*, la salida del alba:

Las seis de la mañana acababan de dar sucesivamente en todos los relojes públicos de Madrid. A semejanza de la estatua de Memnon, que herida por los primeros rayos del alba despedía sonidos armoniosos, así las campanas parece que brotaban espontáneamente raudales de plácida y tumultuosa armonía, saludando al nuevo sol, que entre celajes de nácares y rosas ibase alzando con pompa y magestad en los apartados confines del Oriente. A ese magnífico lenguaje de los pueblos cristianos con Dios respondían las aves en el espacio, los ángeles en el cielo, y las familias pobres y morigeradas en la tierra.

En efecto, solamente ciertas clases honradas y laboriosas disfrutaban el placer inefable que á tales horas se experimenta. Dulce y sabroso es el tranquilo sueño cuando cierra los párpados

la blanda fatiga de un honrado trabajo, y dulce y sabroso es despertar escuchando, no bien desvelados aun, el mágico sonido del toque del alba; armonía profunda de vibradores y penetrantes ecos, cuando apenas otros sonidos bienen las auras virginales de la mañana; himno de la cristiandad que disipa y abyenta la pesadilla de los malos sueños, como la luz abyenta las tinieblas. Cuando las imágenes mas dulces y las ilusiones mas bellas han batido sus brillantes alas en torno de nuestro lecho, el despertar en medio de esa apacible y estrepitosa música que eleva el alma hasta el Señor es una prolongación de las venturas soñadas, ó mas bien es pasar del fugaz imperio de las ilusiones al reino de consoladoras esperanzas.

A estas horas en las grandes ciudades gozan los poderosos del primer sueño, interrumpido en los unos por los ardorosos vapores de la crápula, por las tormentosas inquietudes del juego y por los negros fantasmas de criminales amores, y sustituido en los otros por el letargo febril que la ociosidad engendra. Los poderosos han querido baer la noche para sus delicias artificiales; pero Dios ha hecho las mañanas para delicia de la gente humilde, morigerada y laboriosa. Han inventado aquellos magníficos alumbros que les roban el aire libre que han menester para su pecho; han reunido orquestas y alambicado perfumes; pero el Señor derrama para los pobres la luz naciente del sol, la bulliciosa y plácida armonía de las aves, de los ríos, el susurro de los céfiros, la centuplicada orquesta de las campanas y el blando aliento de la aurora, empapado en el suave aroma de las flores. Callen, sí, callen ante las obras de Dios los vanos remedos del hombre, y emudezcan ante los goces de una alma pura los descoloridos placeres de un corazón estragado.

Por estas bellísimas muestras del estilo podrán venir nuestros lectores en conocimiento del mérito literario de una novela que, si continúa en sus tomos sucesivos tan bien como ha empezado, consolidará la justa reputación literaria de su joven autor, y contribuirá á aumentar el crédito y el entusiasmo por la novela nacional que, merced á esfuerzos mas nobles y desinteresados que productivos, se va extendiendo entre nosotros.—M.

## OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

Resultado de las observaciones meteorológicas del mes de Febrero de 1846.

Barómetro métrico á cero grados.		Termómetro centígrado.	Higrómetro de Saussure.	
Nueve mañana...	Media.....	708,18.....	6,66.....	72,19
	Máxima.....	714,22, el dia 1.....	11,50, el dia 22 y 26.....	80,00, el dia 19
	Mínima.....	699,72, el dia 27.....	0,50, el dia 14.....	60,00, el dia 7
Medio dia.....	Media.....	707,62.....	9,76.....	70,05
	Máxima.....	715,20, el dia 1.....	15,50, el dia 24.....	78,50, el dia 11
	Mínima.....	698,40, el dia 10.....	4,00, el dia 14.....	58,00, el dia 24
Cuatro tarde.....	Media.....	706,82.....	11,79.....	64,07
	Máxima.....	712,53, el dia 21.....	18,00, el dia 24.....	79,00, el dia 19
	Mínima.....	696,70, el dia 27.....	4,50, el dia 11.....	52,00, el dia 24
Diez noche.....	Media.....	707,60.....	8,25.....	67,46
	Máxima.....	712,30, el dia 21.....	15,00, el dia 24.....	78,00, el dia 10 y 27
	Mínima.....	699,75, el dia 10.....	2,00, el dia 12.....	56,00, el dia 6
Altura barométrica media del mes.....			707,55	
Id. máxima, el dia 1.....			714,22	
Id. mínima, el dia 27.....			696,70	
Temperatura media del mes.....			9,11	
Id. máxima, el dia 24.....			18,50	
Id. mínima, el dia 13.....			2,25	
Media de las máximas.....			12,07	
Media de las mínimas.....			2,86	
Término medio del higrómetro en el mes.....			68,45	
Máximo de id., el dia 19.....			80,00	
Mínimo de id., el dia 24.....			52,00	

DIRECCION MEDIA DEL VIENTO.	Dias.
S. ha reinado. el 27.....	1
S. O. id. el 10, 14, 18, 19, 24 y 25.....	6
O. id. el 5 y 28.....	2
N. O. id. el.....	2
N. id. el.....	2
N. E. id. el 5, 6, 7, 8, 11, 17, 20 y 22.....	8
E. id. el.....	3
S. E. id. el 1, 25 y 26.....	3
Variables. el 2, 4, 9, 12, 15, 16 y 21.....	8

ESTADO MEDIO DE LA ATMOSFERA.	Dias.
Dias despejados el 1, 4, 5, 7, 8, 12, 15, 14, 15, 16 y 21.....	11
Id. de nubes el 2, 3, 6, 9, 19, 20, 22, 25 y 28.....	9
Id. nublados el 17, 18, 24 y 25.....	4
Id. de lluvia el 10, 26 y 27.....	3
Id. de nieve el 11.....	1
Id. de esearcha el 1, 7, 8 y 20.....	4
Id. de helada el 2, 3, 4, 5, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.....	10
Cantidad de agua llovida en el mes, 72 milímetros, 3 pulgadas y 1,21 líneas españolas.	

Observatorio de Madrid 21 de Marzo de 1846.—El vicepresidente de astronomía, José Martínez Palomares.

**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.**

Esta direccion general ha señalado el dia 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, y en las respectivas capitales de provincia ante los señores gefes políticos, para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Puente de San Lázaro en la provincia de Zaragoza, en la cantidad de 70,000 rs.

Seralina, en la de Tarragona, en 7880 rs.

Lerma, en la de Burgos, en 103,504 rs.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 1

Esta direccion general ha señalado el dia 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de las Delicias con su intervencion de Valdemoro, en la cantidad de 293,696 rs. anuales.

En el propio dia tendrá efecto en la misma direccion general, en la ciudad de Burgos ante el señor gefe político, el se-

gundo y último remate del portazgo de Buniel, en la cantidad de 71,000 rs. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion. 1

### AVISOS.

#### MONTE PIO DE TRIBUNALES.

Conforme á lo que determinan los estatutos, se celebró el dia 15 de Febrero último junta general ordinaria, á que asistió crecido número de los individuos del mismo residentes en la corte. Fue leída la memoria mandada formar por la junta interior, comprensiva de los actos principales que ha egercido mientras ha estado encargada de la direccion de este establecimiento. Por ella se ponía en conocimiento de todos los individuos del monte pio la aclaracion hecha al art. 12 de los estatutos y la circular remitida á los socios de varios distritos para dar á conocer en ellos la existencia y prosperidad del monte, y proponer los medios mas eficaces para su progresivo y rápido aumento. Se

sometió á la deliberacion de la junta el dictámen relativo á la devolucion de ciertas cantidades en los casos en que hubiese temores remotos de fallecimiento por causas anteriores de algun individuo á quien se creyese conveniente admitir, y aprobadas las ideas esenciales del dictámen, se resolvió que la junta superior redactase las bases en los términos mas conformes á los intereses del monte pio, y se tuviesen por adición á los estatutos, observándose como los demas artículos del mismo.

De los estados que se leyeron resulta que desde la instalacion del monte hasta el 31 de Enero del corriente año han sido admitidos 218 individuos por 1268 acciones, que representan un capital de 523,080 rs., de que, deducidos 45,575 á que asciende el beneficio del 10 por 100 abonado á los que solicitaron su ingreso dentro de los seis primeros meses, queda reducido dicho capital á 477,507 rs.: que en el expresado día estaban en curso 16 expedientes de otros tantos individuos por 101 acciones, cuyo capital líquido, hecha la rebaja del 10 por 100 á los comprendidos en ella, importaba 45,815 rs.; y que habian dejado de tener entrada en el monte por diferentes causas en la época citada siete individuos con 55 acciones y un capital líquido de 13,897 rs.

Por el balance de los fondos del mismo en el tiempo referido se demuestra que han ingresado por cuotas de entrada, décimas, dividendos y venta de estatutos, 125,615 rs. y 50 maravedis, y se han invertido en toda clase de gastos de papel, libros, impresiones, sello, reconocimientos, correo, dependientes, anuncios y demas, 16,058 rs. y 26 mrs., resultando una existencia de 109,575 rs. y 4 mrs. en esta forma: 100,000 reales dados á préstamo al 6 por 100 anual sobre dos casas de crecido valor en esta corte, y los 9575 rs. y 4 mrs. restantes en el area de tres llaves de la sociedad.

Se procedió por último á la eleccion de los individuos que han de componer la junta superior, y nombrados despues por esta los de la directiva, han quedado ambas constituidas en propiedad en los términos siguientes:

#### Presidente.

Hmo. Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco.

#### Vicepresidente.

Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola.

#### Junta superior.

Hmo. Sr. presidente, D. Pablo Ramon de Aurrecoechea, Don Mariano Cabells, D. Cirilo Bahía, D. José Sirvent y Bonifacio, D. Narciso Buenaventura Solva, D. Gregorio Ceruelo de Velasco, D. Mariano Santías, D. Pedro Sabau y Larroya, D. José María Montemayor, D. Benito Serrano y Aliaga, D. Manuel Luceño, D. Luis Diaz Perez, D. Juan Fernandez Septiem, Don Antonio Ramon Julia, D. Juan José Domínguez, D. Simon Garcia Olalla, D. Luis Modet y Cornejo, D. Ignacio María Asensio, D. Francisco de Paula Lobo.

#### Suplentes.

D. Manuel María de Villar, D. Sebastian Alvarez, D. Vicen te Barba, D. José Gonzalez Viejo de Medrano, D. Juan Miguel Martinez, D. Joaquin María Lopez Ibañez.

#### Junta directiva.

Hmo. Sr. presidente.  
Excmo. Sr. vice-presidente.  
D. Miguel de Azcárraga, contador.  
D. José María Julia, tesorero.  
D. Francisco de Paula Lobo, secretario.

#### Vocales.

D. Antonio Cabánilles, D. José Godino, D. Liborio Pastor, D. Juan Nepomuceno de Francisco, D. Andres Leal, D. Baltasar Anduaga y Espinosa.

#### Suplentes.

D. Bernardino Cotesini de Alonso, D. Gerónimo Jimenez y Beltran, D. Nicolás Jofre de Villegas, D. Gervasio de Quintas, D. Andres Rodriguez Velez.

Todo lo que se publica para conocimiento de los individuos del monte, y á fin de que las personas que en él deseen ingresar puedan presentar la solicitud en la recaudacion de costas de la audiencia territorial de esta corte, todos los dias no festivos desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, con arreglo al modelo inserto en los estatutos que se hallan de venta en la misma oficina.

Madrid 21 de Marzo de 1846.—Joaquin Francisco Pacheco, presidente.—Francisco de Paula Lobo, secretario.

Se venden ó cambian por otras fincas en la provincia de Leon dos casas en la ciudad de Trujillo, una viña-olivar, una parte de dehesa, una huerta y dos foros perpetuos, todo en dicha ciudad y sus inmediaciones, que pertenece á la familia de los Girondas: las personas que quieran interesarse en dicha compra ó permuta darán razon en dicho Trujillo á D. José Alvarez, que habita una de las casas, y en Madrid á D. Joaquin Alvarez Quiñones, que vive en la Cava Baja, núm. 42, cuarto principal. 2

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 29 de Marzo de 1846.

Rs. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 850 individuos, de los cuales los 23 han sido nuevos imponentes..... 47,655  
Se han devuelto á solicitud de 17 interesados... 38,696..22

EL DIRECTOR DE SEMANA,

Duque de Gor.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.